



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

**“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y COLLA BASSA LA VILA DE BIAR.
EXPTE. 955/2023**

La Colla de Dolçaines i Tabals La Bassa la Vila, es una asociación fundada en Biar en el año 2006, con el fin de fomentar la música tradicional de dulzaina y tamboril. Cuenta con una escuela de música formada por reconocidos y acreditados profesores que preparan y orientan con seriedad el futuro musical de sus alumnos.

Esta asociación lleva a cabo anualmente numerosas actuaciones dentro del panorama festivo y cultural del municipio, tanto de organización propia como colaborando en otras organizadas por el propio ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento de la cultura musical tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se realicen actuaciones musicales y se fomente el conocimiento y la formación musical de los vecinos de Biar, a través de las escuelas de música.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como la La Colla de Dolçaines i Tabals La Bassa la Vila, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura y la educación musical.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobart un convenio de colaboración con GRUP DE XARAMITERS I TABALETERS LA BASSA LA VILA de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

“1º.- Finalidad

El fin principal del presente convenio es que La Colla de Dolçaines i Tabals “La Bassa la Vila” participe activamente en la actividad cultural y festiva del municipio y continúe con la escuela de música que permite la educación en esta área de conocimiento.

Igualmente constituye el fin de la presente colaboración la realización de cuantas actividades que contribuyan a promover y promocionar la formación y conocimiento musical para así garantizar su arraigo.

2º.- Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Colla deberá participar en las actuaciones que se programen conjuntamente con este Ayuntamiento así como prestar los servicios de escuela de música.

De la misma manera se deberá contar con las infraestructuras precisas para llevar a cabo en fin citado.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El ayuntamiento de Biar, colaborará en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.

b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º).

d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.

e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 1000 euros, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la asociación que suscribe el presente convenio.

La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).*

CUARTO: *Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO: *Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.*

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

Vistiplau L' ALCALDESSA	LA SECRETÀRIA
M ^a Magdalena Martínez Martínez	Palmira Payà Sánchez





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

